

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VII – N°313
Río Tercero (Cba.), 03 de mayo de 2013
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

RÍO TERCERO, 02 de mayo de 2013

ORDENANZA N° Or 3617/2013 C.D.

VISTO: La situación de deterioro que presenta la Avenida General Savio a lo largo de su carpeta asfáltica.

CONSIDERANDO: Que se han realizado gestiones en distintas administraciones en procura del financiamiento para una reparación integral, atendiendo que la misma es el portal de ingreso más importante de la ciudad; Que es utilizada como continuidad de la ruta proveniente de la vecina localidad de Almafuerte donde confluyen la Ruta 36 y la Ruta 5.

Que en el ejercicio 2011 la obra fue licitada, presentándose como único oferente la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Limitada, ajustándose a las condiciones de la misma, pero no llegando a concretarse la adjudicación por falta de financiamiento, que garantizara el cumplimiento por parte del Municipio de los compromisos económicos.

Que el estado de destrucción actual y el incremento del tránsito por el crecimiento del parque automotor, hacen que sea inminente la necesidad de dotar a esa arteria de acceso a la ciudad, de condiciones de seguridad para los que transiten por ella, evitando accidentes, pérdidas humanas y materiales. Que el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para el desarrollo de la totalidad de la obra, pero podría realizar una fracción que incluya el sector más deteriorado.

Que por la urgencia no puede sustanciarse un proceso licitatorio, por lo que se han iniciado tratativas con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Limitada, para que asuma la responsabilidad de la ejecución y provisión de materiales, mano de obra y maquinarias, aceptando una forma de pago conveniente a los intereses del Municipio, ya que otorga un plazo de doce (12) cuotas para cada certificado de obra.

Que desde el Departamento Ejecutivo Municipal se continúan realizando gestiones para contar con los medios económicos para la ejecución integral de la obra desde el inicio de la Avenida 9 de Septiembre hasta la intersección de la Avenida General Savio con el ingreso al Polo Fabril Químico.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir contrato con la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Limitada, para la ejecución de la obra pública "REPAVIMENTACION PARCIAL AVENIDA GRAL. SAVIO", en una longitud de 610 metros, en ambas manos de circulación, de conformidad a las condiciones establecidas en Contrato cuyo modelo forma parte de la presente.

Art. 2°)- FÍJASE como precio del contrato la suma de Pesos \$1.817.387,60 (Pesos un millón ochocientos diecisiete mil trescientos ochenta y siete con sesenta centavos) con IVA incluido; conforme al cómputo métrico, tenida en cuenta una variación de hasta un 5% en más o en menos, que deberán formar parte del Contrato de obra.

Art.3°)- IMPÚTENSE las erogaciones a la Partida 2.1.08.01.1.14) Obra Repavimentación Avda. Savio y 9 de Setiembre, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada e la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece.

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°472/2013 DE FECHA 02.05.2013

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPAVIMENTACION PARCIAL AVENIDA GRAL. SAVIO

En la ciudad de Río Tercero, Dpto. Tercero Arriba de la Provincia de Córdoba, a los (....) días del mes de abril de 2013, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Alberto MARTINO, el Secretario de Gobierno, Marcos FERRER, el Secretario de Hacienda, Cr. Darío S. BALBO y la Secretaria de Obras Públicas y Viviendas Arq. Nancy Gabriela RAMOS, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle Alberdi esq. Alsina de esta Ciudad de Río Tercero, por una parte y por la otra la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE RÍO TERCERO, con domicilio en Deán Funes 15 de la ciudad de Río Tercero, representada en este acto por su Presidente Sr. David Antonio BADINO DNI N° 8.116.458, su Secretario Sr. Pedro Arturo VÉLEZ DNI N° 7.870.117 y su Tesorero Sr. Antonio Luciano BADINO DNI N° 10.250.481, en adelante LA COOPERATIVA, convienen en celebrar el "CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA REPAVIMENTACIÓN PARCIAL AVENIDA GRAL. SAVIO" que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda a LA COOPERATIVA la ejecución de los siguientes trabajos: Desmontes de árboles, reparaciones de cordones del cantero central, mantenimientos y reparaciones, fresado de carpeta asfáltica existente, retiro del material sobrante, riego asfáltico en caliente, provisión e instalación de carpeta asfáltica de 5 cm de espesor.

Los trabajos se desarrollarán en la Av. General Savio entre calles Paula Albarracín de Sarmiento y Amado Nervo, en una longitud de 610 metros, en ambas manos de circulación.

SEGUNDA: Detalle: Las tareas se resumen en los siguientes ítems detallados:

Ítem 1) Desmonte y reparaciones: Incluye la provisión de mano de obra, equipos y materiales para la reparación del cantero central deteriorado; el retiro de 7 árboles, aserrados de carpeta asfáltica necesarios, detalles y limpieza de sectores de trabajo, cartelería de seguridad y desvío del tránsito.

Precio Ítem 1: \$ 87.330.- (Pesos ochenta y siete mil trescientos treinta).

Ítem 2) Repavimentación: Incluye la provisión de mano de obra, equipos y materiales para los trabajos de repavimentación consistentes en fresado de la carpeta asfáltica existente, riego asfáltico y la instalación de la carpeta asfáltica en caliente de 5 cm. de espesor en una superficie estimada de 9.760 m².

Precio unitario Ítem 2: 177,26 \$/m².- (Pesos ciento setenta y siete con veintiséis centavos el metro cuadrado).

Los trabajos se desarrollarán en el sector de la Av. General Savio que se detalla en el Anexo I "Plano de Obra" que forma parte del presente contrato.

TERCERA: Importe de Obra: El valor de la obra corresponde al sistema de contratación por unidad de medida de los ítems establecidos en el Anexo II y en la cláusula SEGUNDA. El importe de la obra estimado es de \$1.817.387,60 (Pesos un millón ochocientos diecisiete mil trescientos ochenta y siete con sesenta centavos) con IVA incluido;

CUARTA: La Municipalidad y la Cooperativa coordinarán un plan de avances de obra, implementándose a tales efectos un Libro de Ordenes de Servicio y de Inspección, siendo el mismo útil y adecuado a los efectos de la comunicación entre las partes.

QUINTA: Provisión de materiales y mano de Obra: La Cooperativa proveerá mano de obra, materiales, fletes, equipos, maquinarias y todo lo necesario para la ejecución de los trabajos contratados.

SEXTA: Proyecto y dirección técnica: La Municipalidad tendrá a su cargo la elaboración del Proyecto Técnico de la obra a ejecutar y la Dirección Técnica de la misma, ello a través de un profesional con título y matrícula habilitante.

SEPTIMA: LA COOPERATIVA asume la responsabilidad por las eventuales consecuencias emergentes de los actos u omisiones causadas con motivo y en oportunidad de ejecutar los trabajos contratados.

OCTAVA: Forma de pago: Cada certificado de obra será financiado por LA COOPERATIVA en doce (12) cuotas mensuales iguales y consecutivas, las que incluirán un interés del 14% anual directo más IVA venciendo el primer pago el primer día hábil del mes siguiente al de la presentación del certificado de avance de obra y el resto a igual día de los meses subsiguientes por el mismo importe. La mora se producirá en forma automática por el mero vencimiento de los términos convenidos sin necesidad de notificación y/o intimación previa de ninguna naturaleza.

Al efectuar cada pago LA MUNICIPALIDAD efectuará los descuentos que correspondan en concepto de Impuestos Provinciales y Nacionales, en su carácter de agente de retención.

NOVENA: La falta de cumplimiento de pago en término, generará a favor de LA COOPERATIVA el derecho de exigir un interés mensual por el atraso, igual y/o equivalente a la tasa activa de interés que aplica el Banco de la Provincia. de Córdoba en operaciones de descuento de documentados a treinta (30) días, y hasta el momento de su total y efectivo pago.

DÉCIMA: Recepción de la obra: La Municipalidad se reserva el derecho de recepcionar provisoriamente la obra, estableciéndose un plazo de garantía de doce (12) meses contados a partir de la fecha de recepción provisoria. La recepción definitiva de la obra tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de garantía señalado.

UNDÉCIMA: Derechos de ocupación. La Cooperativa está exceptuada del pago de los derechos de ocupación de la "vía pública" establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, en todo lo referente a la ejecución de la presente obra.

DUODÉCIMA: Plazos de ejecución: Se fija el plazo de ejecución en 60 (sesenta) días, pudiendo las partes extender este plazo de mutuo acuerdo por 30 (treinta) días más, fundamentalmente en base a la contratación de los equipos de fresado para la carpeta asfáltica. No se incluirán como plazo de avance de obras, los días que por inclemencias climáticas no sean adecuados para la ejecución de los trabajos contratados. El retraso injustificado en la ejecución de la obra, generará a favor de LA MUNICIPALIDAD el derecho a exigir un interés mensual equivalente a la tasa activa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Córdoba en operaciones de descuento de documentación a treinta (30) días, desde la constitución en mora y hasta el momento de la recepción provisoria de la obra, monto que será deducido de la garantía de contrato, tomando como base para su cálculo el saldo pendiente de pago.

DÉCIMOTERCERA: Garantía de contrato: La Cooperativa garantiza el cumplimiento del presente contrato por el monto equivalente al 5% del monto total del contrato, la que queda constituida con Póliza de Seguro de Caución N°..... de la Compañía....., que en este caso se acompaña. La devolución de esta garantía se producirá una vez recepcionada en forma provisoria la obra.

Fondo de Reparación: Se constituye mediante Póliza de Seguro de Caución N°..... de la Compañía..... el fondo de reparación equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, el que responderá por los vicios de construcción y defectos que se notaren en la obra, hasta su recepción definitiva.. Su devolución se efectuara cuando la Secretaría de Obras y Servicios Públicos extienda la Recepción Definitiva.

DÉCIMOCUARTA: LA COOPERATIVA deberá verificar previo a la ejecución de los trabajos encomendados, la existencia de las conexiones a los servicios de agua corriente y desagües cloacales de los inmuebles frentistas a la Av. General Savio, en pleno ajuste a lo determinado por Or. N° 3542/2012 C.D.

DÉCIOMOQUINTA: A todos los efectos del presente, las partes se someten voluntariamente a los Tribunales de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Río Tercero, constituyendo a tales efectos domicilios en los ya referidos supra.

Leído y ratificado que fuera por las partes, se firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor, dos para cada una de las partes en el lugar y fecha referidos ut supra.

ORDENANZA N° Or 3621/2013 C.D.

Y VISTO: La necesidad de regularizar situación impositiva de un predio del Cementerio Municipal "Nuestra Señora del Carmen".

Y CONSIDERANDO: Que la Sra. Ana Celina Melnik y sus hijos: Héctor, Roxana y Graciela Fernandez, procedieron a la restitución al Municipio de un terreno para mausoleo de propiedad del extinto Leopoldo Fernandez, ante la imposibilidad de ejecutar la construcción, solicitando en compensación la condonación de la deuda que se hubiera generado en la Cuenta 00094308 del Cementerio Nuestra Señora del Carmen y acreditando el excedente para el pago de la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad del inmueble designado 02.02.087.003.

Que la operatoria solicitada no encuentra amparo en las previsiones de la Ordenanza Impositiva vigente, Ordenanza N°Or.3590/2012-C.D., por lo que debe dictarse dispositivo particular.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- ACÉPTASE la restitución al Dominio Privado Municipal del Terreno serie 147 Lote K, registrado a nombre de Leopoldo Fernandez – Título 1350 - Resolución Municipal 1571 de fecha 19.04.1976 del Cementerio Nuestra Señora del Carmen, efectuada por Ana Celina Melnik y sus hijos: Héctor, Roxana y Graciela Fernandez.

Art.2°)- ACREDÍTESE el valor del terreno, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria vigente para cancelar la deuda existente en concepto de Contribución sobre los Cementerios, de la Cuenta 00094308 terreno serie 147 Lote K registrado a nombre de Leopoldo Fernandez (fallecido) y el excedente al pago de la Tasa Municipal de Servicios a la Propiedad del inmueble designado 02.02.087.003 Cuenta 13043.

Art.3°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece.

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°480/2013 DE FECHA 03.05.2013

RÍO TERCERO, 02 de mayo de 2013

ORDENANZA N° Or 3622/2013 C.D.

Y VISTO: Que entre las competencias del Departamento Ejecutivo Municipal se encuentran las de fijar objetivos y recursos, diseñar, implementar y ejecutar programas que favorezcan el desarrollo local y la empleabilidad de los ciudadanos de Río Tercero a través de los mecanismos necesarios.

Y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Río Tercero ha suscripto el Protocolo Adicional N°9/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 04/2006 para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo.

Que con el protocolo citado se acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea "Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales" a través de las acciones: a) Fortalecimiento de Áreas Municipales destinadas a la promoción y mejora del Empleo y el trabajo; b) Capacitación de los equipos técnicos del Municipio.

Que todas las acciones a ejecutar a partir del Protocolo, son cofinanciadas por el Ministerio y el Municipio.

Que se hace necesario proceder a la convalidación de lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- CONVALÍDESE lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y apruébanse en todos sus términos el Protocolo Adicional N°9/12 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°04/2006 para la Ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, que en copia como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.

Art.2°)- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar todas las acciones administrativas, legales, y financieras que surjan como resultado del Protocolo Adicional y Adenda que sean necesarias efectuar.

Art.3°)- IMPÚTENSE los ingresos a la Partida 1.2.2.15) Prog.Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, y los egresos a la Partida 1.3.05.02.3.24) Prog.Más y Mejor Trabajo-Promoción del Empleo, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.4°)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dos días del mes de mayo del año dos mil trece.-

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°481/2013 DE FECHA 03.05.2013



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

**PROCOLO ADICIONAL N° 1/12 AL CONVENIO N° 04/06 ENTRE EL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,
PARA LA EJECUCION DEL ACUERDO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN
LOCAL DEL EMPLEO**

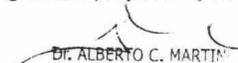
Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Enrique DEIBE y la MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO, con domicilio en la calle Alsina y Alberdi de la Ciudad de Río Tercero, de la Provincia de Córdoba, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor Intendente D. Alberto MARTINO, en el Expediente N° 1.2015.1516107/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco N° 04/06 celebrado entre este MINISTERIO y el MUNICIPIO se acordaron ejecutar acciones en concordancia con el PLAN INTEGRAL DE PROMOCION DEL EMPLEO, conforme la Resolución MTEySS N° 256/03.

Que en ese marco fue elevada por el MUNICIPIO una Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones

F.6718


D. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, mediante acuerdos específicos.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO, a través de la Dirección de Gestión Territorial a partir del análisis de las necesidades que devienen de la ejecución del Acuerdo territorial, ha evaluado la conveniencia de fortalecer las capacidades institucionales del MUNICIPIO para garantizar la implementación de la propuesta territorial para la gestión local del empleo.

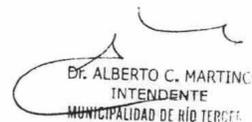
Que la SECRETARIA se ha expedido favorablemente respecto de desarrollar y ejecutar acciones de la línea "Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales" en el MUNICIPIO para la ejecución de la propuesta territorial para la gestión local del empleo.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, en el marco de los principios y obligaciones enunciados en el mismo y en las normas vigentes, comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECRETARIA y el MUNICIPIO por el presente Protocolo Adicional acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea: "Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales" a través de las siguientes acciones:

F.6718


Dr. ALBERTO C. MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCER



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2012 – Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

- a) Fortalecimiento de Áreas Municipales destinadas a la promoción y mejora del Empleo y el Trabajo.
- b) Capacitación de los equipos técnicos del MUNICIPIO.

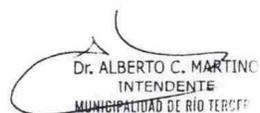
SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo enunciado, el MUNICIPIO se compromete a ejecutar las acciones detalladas en los ANEXOS I y II del presente Protocolo Adicional, en el modo y bajo las condiciones en ellos establecidas.

TERCERA: La SECRETARÍA se compromete a:

- brindar asesoramiento técnico, en terreno y/o a distancia al Equipo Técnico Local, a través de los equipos técnicos de la Dirección de Gestión Territorial y de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de la jurisdicción. La Dirección de Gestión Territorial junto a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral acompañarán los procesos de implementación de las acciones a realizar, reservándose el derecho de evaluar la pertinencia de los mismos.
- proporcionar recursos financieros para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo.

CUARTA: La SECRETARIA se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$73.277.-), mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 43600186 / 76 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.

F.6718


Dr. ALBERTO C. MARTINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCEIRO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2012 – Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

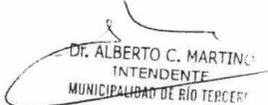
QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el mismo.
- b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en UNA (1) cuota, por un monto total de PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$73.277.-);
- c) Son condiciones para el pago de la cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:
 - i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal;
 - ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

SEXTA: Los fondos a asignar por el Ministerio por un monto de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$16.398.-) serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 – Sistema Federal de Empleo - Subprograma 00 – Actividad 01 - Partida Parcial 5.7.6 -

F.6718


DR. ALBERTO C. MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2012 – Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

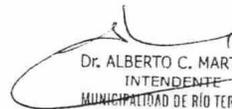
"Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

SEPTIMA: Los fondos a asignar por el Ministerio por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$56.879.-) serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 24 – Sistema Federal de Empleo - Subprograma 00 – Actividad 01 - Partida Parcial 5.8.6 - "Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos de Capital", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

OCTAVA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO por un monto de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$16.398.-) se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios I/A, II/A, III/A, y IV/A - que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARÍA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

NOVENA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO por un monto de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$56.879.-) se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III - Planilla denominada "Rendición de Gastos de Capital", que consta de los Formularios I/B, II/B, III/B, y IV/B; que forman parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la

F.6718


Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARÍA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

DÉCIMA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando el MINISTERIO comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo Adicional, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, la SECRETARÍA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARÍA exigirá el reintegro total de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

DÉCIMOPRIMERA: De verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anomalía en la ejecución del presente Protocolo Adicional, la SECRETARÍA podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, apercibir, suspender y/o inhabilitar al Municipio para participar en los Programas cuya ejecución se encuentre a su cargo.

DÉCIMOSEGUNDA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARÍA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARÍA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas.

F.6718


D. ALBERTO C. MARTÍN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

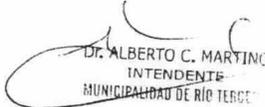
locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO TERCERA: La "SECRETARÍA", a través de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional. La SECRETARIA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional, en función de las líneas de acción acordadas.

DÉCIMO CUARTA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.

DÉCIMO QUINTA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA,

F.6718


DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCE



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2012 – Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

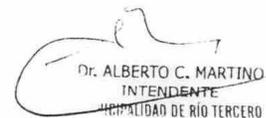
DÉCIMO SEXTA: El presente Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I y II del presente. Podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DÉCIMO SÉPTIMA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCIMO OCTAVA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

DÉCIMO NOVENA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones.

F.6718


Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

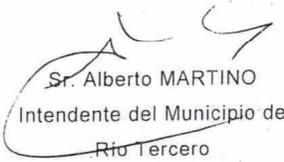
diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

VIGÉSIMA: La contratación de recursos humanos para el desarrollo e implementación de las acciones que se propician por el presente, no implica ni da lugar a relación laboral alguna con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los honorarios de la/las personas contratadas en el marco del presente.

VIGÉSIMOPRIMERA: La SECRETARIA se reserva el derecho de evaluar la pertinencia de los perfiles profesionales seleccionados para la implementación de las acciones, de acuerdo a los criterios definidos por la Dirección Nacional del Servicio Federal de Empleo.

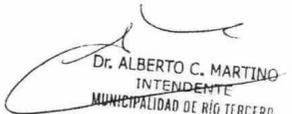
En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de 13 AGO 2012 de 2012.

PROTOCOLO ADICIONAL N° 112 al CONVENIO MTEySS N° 04/06


Sr. Alberto MARTINO
Intendente del Municipio de
Río Tercero
Provincia de Córdoba


Lic. Enrique DEIBE
Secretario de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

F.6718


Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

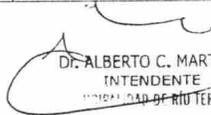


Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2012 – "Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ANEXO I

Línea de Acción: Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales			
Fortalecimiento de Áreas Municipales destinadas a la promoción y mejora del Empleo y el Trabajo			
Resultados	Medios de verificación	Resultados por etapa	
		Única Cuota	
		Primera Etapa (6 meses)	Segunda Etapa (6 meses)
Fortalecer el "Área Municipal Trabajar" dependiente de la Dirección de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Río Tercero, a través del siguiente equipamiento: • TRECE (13) PC • UNA (1) NOTEBOOK	Adquisición del equipamiento informático. Copia de Facturas certificadas. Informe de visita del Área de Supervisión y Seguimiento de la Gerencia de Empleo.	Adquisición del equipamiento informático.	
UN (1) Área de informática acondicionada a cargo del Municipio.	Adquisición del mobiliario, armado y conectividad del equipamiento del Área a cargo del Municipio. Informe de visita del Área de Supervisión y Seguimiento de la Gerencia de Empleo.	Adquisición del mobiliario, armado y conectividad del equipamiento del Área a cargo del Municipio.	
UN (1) Plan de Formación Profesional Territorial presentado y aprobado focalizado prioritariamente al sector informático.	Plan de Formación presentado y aprobado.		UN (1) Plan de Formación Profesional Territorial presentado y aprobado


DR. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO

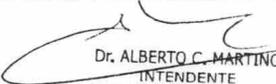


Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2012 – "Año de homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

ANEXO II

Línea de Acción: Fortalecimiento Institucional de las Capacidades Locales			
Capacitación del Equipo Técnico Local y Actores del Territorio			
Resultados	Medios de verificación	Resultados por etapa Única Cuota	
		Primera etapa (2 meses)	Segunda etapa (4 meses)
		<p>VEINTICINCO (25) personas de los equipos técnicos de áreas municipales capacitadas como operadores de PC con especialización en sistemas Excel y Access</p>	<p>Planificación de la capacitación presentada en la Gerencia de Empleo.</p> <p>Listado de inscriptos y asistentes en el curso</p> <p>Copia certificada de las facturas correspondientes al material didáctico e insumos requeridos para llevar a cabo el desarrollo de la capacitación.</p> <p>Informes de las jornadas de Capacitación realizadas, detallando participantes y desarrollo de los contenidos de cada instancia.</p>


Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

<p>TRES (3) talleres de Orientación Laboral y TRES (3) talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo, destinados a beneficiarios de programas de empleo y / o desocupados, focalizando prioritariamente en mujeres mayores de 50 años, jóvenes que no hayan participado en prestaciones del PJCMMT y población rural.</p>	<p>Listado de inscriptos a los talleres.</p>	<p>Listado de inscriptos en los TRES (3) talleres de Orientación Laboral</p>	<p>Listado de inscriptos en los TRES (3) talleres de Apoyo a la Búsqueda de Empleo</p>
<p>CIENTO CINCUENTA (150) personas, preferentemente jóvenes activos al programa y desocupados del sector Agrario, actualizando su Historia Laboral en Plataforma Informática, y concurriendo al Área Trabajar para utilizar las herramientas tecnológicas favoreciendo la búsqueda de empleo.</p>	<p>Copia de Reporte de Plataforma Informática sobre la actualización de Historia Laboral</p>	<p>Copia de Reporte de Plataforma Informática de la actualización de SETENTA Y CINCO (75) historias laborales</p>	<p>Copia de Reporte de Plataforma Informática de la actualización de SETENTA Y CINCO (75) historias laborales</p>
<p>UN (1) Registro de Emprendedores de la Economía Social que contenga información de base de los diferentes sectores que se trabaja desde la Oficina de Empleo.</p>	<p>UN (1) Registro de Emprendedores de la Economía Social que contenga información de base de los diferentes sectores que se trabaja desde la Oficina de Empleo.</p>		<p>UN (1) Registro de Emprendedores de la Economía Social que contenga información de base de los diferentes sectores que se trabaja desde la Oficina de Empleo.</p>
<p>Encuentros de Emprendedores de la Economía Social y Desocupados para la presentación de al menos UN (1) avance de idea / proyecto de Entramados Productivos</p>	<p>Informes de al menos TRES (3) Encuentros de Emprendedores de la Economía Social y Desocupados en los cuales se identifiquen demandas, propuestas y acciones de asociatividad en la producción, o en la compra de insumos o en participación de</p>	<p>Informe de DOS (2) Encuentros de Emprendedores de la Economía Social y Desocupados en los cuales se identifiquen demandas, propuestas y acciones de asociatividad en la producción, o en la compra de insumos o en participación de eventos.</p>	<p>Informe por UN (1) Encuentro de Emprendedores de la Economía Social y Desocupados en los cuales se identifiquen demandas, propuestas y acciones de asociatividad en la producción, o en la compra de insumos o en participación de eventos</p>


 Dr. ALBERTO C. MARTÍNEZ
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

	eventos, que promuevan la presentación de al menos UN (1) proyecto de Entramados Productivos		
Convocatoria a empresarios de la localidad y la región para informar sobre servicios de empleo y herramientas de inserción laboral. Registro en plataforma informática de cada empresario contactador a través del formulario "registro de empleadores".	Informe indicando actores identificados y contactados. Informes sobre las actividades realizadas detallando: a- demandas en capacitación y empleo de los empresarios contactados b- Registro de los empresarios contactados en el modulo de servicios a empleadores en plataforma informática	Informe sobre reuniones de articulación interna con la oficina de empleo local para identificación de actores y contactos empresariales.	Informe sobre demandas en capacitación y empleo relevadas, y la sistematización de la información. Copia de reporte del registro en plataforma informática

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO



**Rendición de Gastos
Corrientes***
Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO I/A

DATOS DEL ORGANISMO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		Nº	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT Nº			

CODIFICACION PRESUPUESTARIA PROVINCIAL

DATOS DEL RESPONSABLE DE LA RENDICION DE CUENTAS DEL ORGANISMO	
Apellido y nombres	
Tipo y número de documento de identidad	
Cargo que ocupa en el organismo	
CUIT/CUIL Nº	

IMPORTE TOTAL RENDIDO	
Monto rendido - en letras -	
Monto rendido - en números -	\$

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

Lugar y fecha	Firma del Representante del Organismo	Aclaración

Para uso de la Secretaría de Empleo

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Versión 1.0 - 2007

Dr. ALBERTO C. MARTINO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

Página 1/8

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 03 DE MAYO DE 2013